



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0012174/2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 20 de agosto de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Formación en Producción Artística designado por Res. del H. Consejo Superior N° 282/2009;

Que a fs. 18 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Prof. Alfredo Javier Bustos en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple de la cátedra Formación Sonora III, del Dpto. de Teatro de la Escuela de Artes, con calificación final Satisfactorio con Observaciones;

Que a fs. 19 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el Prof. Bustos adjunta una propuesta teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de setiembre de 2009, aprobó, por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE.

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Formación en Producción Artística.


ARTICULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Prof. **ALFREDO JAVIER BUSTOS**, Legajo 30939, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple de la cátedra Formación Sonora III del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes, **a partir del 17 de febrero de 2008 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

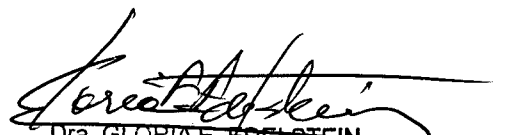
ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N°

Tgv.

494

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades